

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS (CLPU) POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE UN MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO CON SISTEMA DE PRESIÓN VARIABLE PARA OBSERVACIÓN DE MUESTRAS CONDUCTORAS Y NO CONDUCTORAS (EXPTE. 01/2011 SU).

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. REGULACIÓN ARMONIZADA

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos –CLPU-, celebrado el 25 de noviembre de 2010, se aprobó el inicio del expediente "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE UN MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO CON SISTEMA DE PRESIÓN VARIABLE PARA OBSERVACIÓN DE MUESTRAS CONDUCTORAS Y NO CONDUCTORAS" (Expte. 01/2011 SU). La licitación se realizó mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sujeto a regulación armonizada.

En las actas de las reuniones de la mesa de contratación, nombrada al efecto, celebradas los días 29 de abril, 5 y 18 de mayo de 2011, y tras la apertura pública de las ofertas admitidas a licitación y el estudio y valoración de las mismas siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para esta contratación, se ha procedido a la clasificación de las ofertas valoradas con el resultado que se detalla a continuación:

1º Que una vez efectuada la valoración de los criterios ponderados en función de un juicio de valor (subjetivos) y a la vista del oportuno informe técnico, la empresa IZASA, S.A no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la imposibilidad de continuar con el proceso de licitación, hecho que se ha comunicado mediante correo certificado con acuse de recibo en fecha 19 de mayo de 2011.

Por su parte la empresa **CARL ZEISS MICROLIMAGING, S.L** obtuvo una puntuación de 29 puntos, siendo por tanto la **única empresa** licitadora cuya oferta económica es objeto de valoración.

2º.- Oferta seleccionada: Empresa: CARL ZEISS MICROLIMAGING, S.L con Domicilio: Frederic Mompou, nº 3, 08960, Sant Just Desvern.- Barcelona, que presenta la oferta más ventajosa por los siguientes motivos:

1).- Oferta económica (Max. 30 puntos):

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mayor puntuación (30 puntos) corresponderá a la oferta económica más baja de todas las presentadas. Se puntuará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas por aplicación de la siguiente fórmula:

$P = P_m (1 - 3(1 - Ob/Ov))$. Siendo P_m la puntuación máxima, Ob la oferta menor de las presentadas y Ov la oferta a valorar.

CIF N° S-3700007B

Al aplicar la fórmula señalada, la puntuación obtenida por la empresa licitante admitida es:

LICITANTES	OFERTA ECONÓMICA (BASE IMPONIBLE)	PUNTUACIÓN
CARL ZEISS MICROLIMAGING, S.L	254.200,00 euros	30 puntos

2).- Período de garantía gratuito para cubrir la existencia de vicios o defectos de los bienes suministrados (Max. 15 puntos).

Se valorará el aumento del plazo de garantía superior al mínimo exigido. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que señale períodos de garantía superiores al mínimo exigido en el apartado O) del cuadro anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa CARL ZEISS MICROLIMAGING, S.L oferta un periodo de garantía superior al mínimo exigido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, al ofertar **dos años y cuatro meses de garantía**, por tanto, la puntuación a otorgar es de **quince (15) puntos**.

3).- Oferta del servicio de mantenimiento a todo riesgo (Max. 15 puntos):

La empresa CARL ZEISS MICROLIMAGING, S.L no oferta ningún tipo de servicio a todo riesgo tal como se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por tanto, la puntuación a otorgar será de **cero (0) puntos**.

Por tanto la puntuación total obtenida por la empresa CARL ZEISS MICROLIMAGING, S.L es la siguiente:

<u>LICITANTES</u>	<u>Valoración Técnica Sobre "B" (Max. 40 Puntos)</u>	<u>Oferta Económica (Max. 30 Puntos)</u>	<u>Ampliación plazo garantía (Max. 15 Puntos)</u>	<u>Servicio manteni- miento todo riesgo(Max. 15 Puntos)</u>	<u>TOTAL</u>
CARL ZEISS MICROLIMAGING, S.L	29,00	30,00	15,00	0,00	74,00

3º.- Orden de prelación de las restantes ofertas: Al ser la única empresa admitida a la valoración de la oferta, no se establece orden de prelación.

CIF N° S-3700007B

En virtud de dicha clasificación, la Mesa de Contratación acordó señalar como **oferta económicamente más ventajosa** la presentada por la empresa: **CARL ZEISS MICROLIMAGING, S.L** con domicilio: Frederic Mompou, nº 3, 08960, Sant Just Desvern.- Barcelona.

En virtud de dicha clasificación, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de referencia a favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación de todas las presentadas, es decir a favor de la empresa: **CARL ZEISS MICROLIMAGING, S.L**

Posteriormente, en la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva en fecha 02 de junio de 2011, se acuerda la aprobación de la propuesta de adjudicación antes mencionada facultando al Presidente de la Comisión Ejecutiva a firmar la correspondiente resolución, una vez que dicha empresa aportara la documentación requerida según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 135.2 de la LCSP.

Como requisito previo para la adjudicación, la empresa designada como adjudicataria ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y ha presentado la garantía definitiva mediante aval depositado en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo decimotercero de los Estatutos del Consorcio de Láseres Pulsados –CLPU-

ESTA COMISIÓN EJECUTIVA RESUELVE:

Primero: Adjudicar el expediente "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE UN MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO CON SISTEMA DE PRESIÓN VARIABLE PARA OBSERVACIÓN DE MUESTRAS CONDUCTORAS Y NO CONDUCTORAS PARA EL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS" (Expte. 01/2011 SU), a favor de la empresa que se indica:

a).- **CARL ZEISS MICROLIMAGING, S.L** con domicilio: Frederic Mompou, 3, 08960, Sant Just Desvern.- Barcelona.

b).- **Importe de adjudicación:**

Base imponible: Doscientos cincuenta y cuatro mil euros doscientos euros (254.200,00 euros)

IVA (18%): Cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis euros (45.756,00 euros).

Importe Total: Doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis euros (299.956,00 euros)

c).- **Términos del contrato:**

El plazo de ejecución máximo será de TRES MESES contado a partir de la formalización del contrato.

No procede revisión de precios según se indica en el apartado D) del pliego de cláusulas administrativas particulares

El plazo de garantía será de DOS AÑOS Y CUATRO MESES contados a partir de la recepción de conformidad del material objeto del contrato.

CIF Nº S-3700007B

La empresa adjudicataria se compromete al suministro de piezas de reparación al menos durante 10 años a partir de la instalación del equipo adjudicado y a mantener en buen estado de funcionamiento técnico el equipo objeto de esta licitación.

La empresa ofrecerá una formación completa teórica y práctica en todos los equipos, accesorios y software administrados. El curso de formación especializado tendrá una duración de 3 días en las instalaciones del microscopio. Adicionalmente se impartirán cursos de formación para los accesorios incluidos en el equipo, como EDX/ EBSD. Estos cursos se impartirán por especialistas de la casa Oxford.

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público le sea notificado a las empresas licitadoras el contenido de la presente Resolución y que ésta sea publicada en el perfil de contratante del CLPU.

Tercero: Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato administrativo una vez transcurran quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la presente Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos de este expediente. Una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuarto: Comunicar a los interesados que contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, (Sede de Valladolid), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo y potestativo, el recurso administrativo especial en materia de contratación regulado en los artículos 310 y siguientes de la LCSP.

Salamanca, 06 de junio de 2011
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA



Fdo.: José Ignacio Doncel Morales
Subdirector General de Planificación de Infraestructuras
Científicas y Tecnológicas del MICINN